

Villa Regina, 27 de agosto de 2026.

AUTOS y VISTOS:

Los presentes caratulados "GODOY, RAUL GUSTAVO S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° VR-00153-C-2026); de lo cuales,

RESULTANDO y CONSIDERANDO:

Que en el "CONSIDERANDO Y RESULTANDO" de la sentencia dictada en fecha 18/08/2026 Movimiento Nro **I0012** se ha consignado por un error la fecha de nacimiento de Ramiro Valentino Godoy Molinario "nacido en fechas 02/10/2008".-

Conforme las facultades otorgadas en los Arts. Arts. 34, punto 3 y 148 del CPCC, corresponde su rectificación in extremis.

En consecuencia,

RESUELVO:

1) Atento el error de tipeo incurrido, suplir el mismo en los términos de la normativa citada, respecto del "CONSIDERANDO Y RESULTANDO" de la sentencia dictada en fecha 18/08/2026 Movimiento Nro **I0012**, debiendo leerse: **Ramiro Vaentino Godoy Molinario "nacido el día 24/09/2008"**.-

2) Ordenar se deje la correspondiente constancia en la sentencia mentada.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.-

PAOLA SANTARELLI

Jueza